

Nota

Número:
Referencia: Promulgación de la Ordenanza Nº 08/2023
A: Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Reinaldo Beltran Cepeda (DDLP#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (API#SEHP), Jacquelina Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> :
La Ordenanza Nº 08/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y
CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 72 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Marzo de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Promúlgase la Ordenanza N° 08/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Marzo de 2023, autorizando por vía de excepción a la firma "GOTTIG HERMANOS S.R.L" CUIT N° 30-71585772-9, el permiso de uso para un local destinado a la actividad de "Fabricación de bolsas de Polipropileno", ubicado en calle De Los Gladiolos N° 1419, Manzana nN° 362 de esta ciudad.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.